



Campo Verde, 12 de enero de 2026

OFICIO N° 020-2026-MDCV-ALC.

Señor:
Ministro del Ambiente
MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

Asunto: REMITO INFORMACIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2025

De mi especial consideración:

Por medio del presente documento reciba el saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, asimismo informar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, modificado por el artículo 1, del Decreto Legislativo 1055, donde se señala: “(...) las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA”.

La Municipalidad Distrital de Campo Verde en calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y en marco de sus funciones cumplimos con informar a su despacho, que durante el periodo 2024, NO SE PRESENTARÓN DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE NUESTRA ENTIDAD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad, para expresarles las muestras de mi mayor consideración.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
DENNIS LINARES VALLES
ALCALDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°001 – ESP.AMB/WNCG

A : ECON. LEONIDAS GALLEGOS LOZANO
SUBGERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES

DE : ING. AMB WENDY NICOLE CASTILLO GARCÍA
ESPECIALISTA AMBIENTAL

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2024
PRESENTADAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

FECHA : Campo Verde, 12 de Enero del 2026



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez hacer de conocimiento de que, tras la verificación documentaria del área de Servicios Municipales, no se han registrado denuncias ambientales emitidas a la entidad durante el año fiscal 2025.

Cabe resaltar que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1055 que modifica la Ley General del Ambiente, establece expresamente que:

"... las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

En ese marco, corresponde remitir un oficio al Ministerio del Ambiente a través de su mesa de partes virtual, informando formalmente que no se reportaron denuncias en el periodo señalado, a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y con los principios de transparencia y acceso a la información.

Finalmente, se solicita, que una vez remitido dicho oficio al MINAM, SE PROCEDA CON EL ENVÍO DEL CARGO CORRESPONDIENTE AL OEFA- oficina descentrada Ucayali (Jr. Alfonso Ugarte Mz 159, Lote 4. Distrito de Callería. Provincia de Coronel Portillo) para su conocimiento respectivo.

Sin otro en particular, me suscribo a usted, no sin antes reiterarles las muestras de mi especial estima y consideración.

Atentamente

WENDY NICOLE CASTILLO GARCÍA
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. N° 295912